

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Primer Documento de Respuestas Junio 30 de 2016

A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No.12 del 2016

el no juzgues el nombre o dirección no es obligatorio si cumple lo R.R. 1
estimando que el nombre o dirección no cumple lo establecido en el apartado

el el nombre o dirección no cumple lo establecido en el apartado
el nombre o dirección no cumple lo establecido en el apartado

es que el nombre o dirección no cumple lo establecido en el apartado
no cumple lo establecido en el apartado



Sistema de Medios Públicos

Observación 1 presentada por Sara Trujillo

“En las reglas de participación publicadas para los procesos de selección anteriormente mencionados se establece para acreditar la experiencia del proponente: “El proponente debe acreditar mediante certificaciones o constancia y el producto con el que acredita que tiene experiencia en al menos dos (2) producciones en formato documental, series o unitarios, de mínimo 20 minutos de duración, que hayan sido emitidas por televisión y/o web o estén en proceso de emitirse.”

De acuerdo con la anterior podría ser acreditada la experiencia por uno de los socios de la sociedad que pretende presentar propuesta, en el evento de que la misma tenga menos de tres (3) años de constituida? O solo se acepta acreditar la experiencia por contratos que haya ejecutado directamente la sociedad.”

Respuesta:

Dando alcance a su observación, le indicamos que dentro de los pliegos de reglas de participación se expresa lo siguiente en el párrafo final de la Nota 1 del apartado correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

“...En el caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente debe aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal, según corresponda.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de consorcios y uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.”

Cabe anotar que los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral referido 3.2.1.1.3.3. **Consorcios o uniones temporales** que especifican los documentos a presentar.

Si se trata de una sociedad diferente a los consorcios o uniones temporales, es esta persona jurídica la que debe acreditar la experiencia tal y como se estableció en las reglas de participación.

Además de la experiencia general requerida en las reglas de participación, si es viable acreditar la experiencia de sus socios a la persona jurídica siempre y cuando la constitución de esta sea menor a tres (3) años, ahora, para demostrar la calidad de socio el proponente deberá aportar Acta de Junta de Socios y/o certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica en la cual se indique la calidad de la persona (socio, socio constituyente etc.) e ingreso a la sociedad lo cual, se verá reflejado en la Adenda respectiva.

Observación 2 presentada por Laura Yamile Endo

“Leyendo la convocatoria 2016 en sus diversos proyectos tengo una pregunta puntual.

¿Es posible que una misma empresa productora de tv se presente para diferentes proyectos? Sabiendo que en la Etapa uno no se va a saber quién es el proponente pero luego en la etapa dos ya se debe enviar toda la documentación. ¿Y si una productora se puede presentar en varios proyectos qué criterios se tendrán en cuenta para asignarle un proyecto en caso de que tenga buenos puntajes?”

Respuesta:

Dando alcance a su observación es menester indicar que no existe ninguna restricción en las reglas de participación de las convocatorias para que una misma empresa pueda presentar proyectos a varias convocatorias y, si ganara varias de ellas, no habría restricción en la adjudicación de los proyectos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una restricción para la invitación abierta No. 11 “Arte, reconciliación y paz”. Esta convocatoria adjudicará dos proyectos distintos a dos personas (naturales o jurídicas) distintas. Las reglas de esta invitación abierta dicen:

(...) 3.1.1. Criterios de verificación / habilitantes

Nota: Se aclara que una misma persona natural y/o jurídica no podrá presentar 2 propuestas y/o proyectos para participar en el presente proceso.”

Aunado a lo anterior, si bien se va a realizar una evaluación por parte de RTVC para cada uno de los proyectos, dichos criterios están establecidos en las reglas de participación y el resultado final se obtendrá de los puntajes de cada fase, es más, resaltamos que en caso de que si varios proyectos son adjudicados a un mismo proponente, éste debe tener en cuenta los términos, plazo y/o crono-grama que fija RTVC en cumplimiento de lo establecido por la ANTV - Autoridad Nacional de Televisión, en otras palabras, los tiempos deben cumplirse a cabalidad en términos de calidad.

Observación 3 presentada por Viviana Arboleda Ponce

Muy buena tarde, quisiera saber ¿para cuándo es la socialización de las convocatorias de producción por encargo en Cali? ¿Para acceder a las convocatorias hay que hacer previa inscripción? y si hay un límite para presentar propuestas bien sea a la misma convocatoria o varias?

Respuesta

Dando alcance a su solicitud la jornada informativa de socialización de convocatorias tuvo lugar en Cali el pasado 5 de mayo en la Cinemateca de la Universidad del Valle. De otra parte y en cuanto a la demás información usted puede consultar la información general de las convocatorias en el siguiente enlace: www.senalcolombia.tv/convocatorias. Y si requiere de información más específica sobre cada una de las convocatorias puede consultar el siguiente vínculo: <http://www.rtvc.gov.co/contratacion/etapa-pre-contractual>.

Observación 3 presentada por José Muñoz

“Mi inquietud es saber si las convocatorias mantienen la información de los proyectos presentados, el canal respeta los derechos de autor aunque no esté debidamente registrado.

La visión de tener una televisión rica en participación masiva de propuestas de personas nuevas en televisión espontánea, sin tener el temor de sentir que las empresas los presenten como propios y el

autor no aparezca por ningún lado y el proponente solo con saber que el proyecto es suyo aunque finalmente no le crean en su comunidad”.

Respuesta:

Al respecto, vale la pena indicar que RTVC con esta invitación está convocando ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega **RTVC** como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico y posterior a la evaluación de propuestas, por ello, es el momento de presentar un proyecto con las características técnicas requeridas por RTVC, ahora, en cuanto lo referente a derechos es de resaltar que al ser una producción por encargo, **RTVC** tendrá los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor que por ley están totalmente garantizados toda vez que éstos hacen referencia al derecho personal que reconoce y resguarda el vínculo entre el autor y su obra, en otras palabras, que reconoce la autoría de la obra ya que la obra es el producto y resultado de su autor.

Observación 4 presentada por Vasos Comunicantes

“La Corporación Vasos Comunicantes, en asocio con Rizoma C.E., estamos interesados en participar de la Invitación Abierta No. 12 de 2016 para la producción de una miniserie documental sobre “Grandes Inventos”.

Al revisar detenidamente las Reglas de Participación, encontramos que en el ítem 2.13 que se refiere a Cronograma, ustedes fijan:

- *Fecha publicación del Puntaje de la propuesta creativa - I parte, el jueves 18 de agosto de 2016.*
- *Fecha entrega Propuesta operativa - II parte, el mismo jueves 18 de agosto de 2016 a las 10 a.m.*

Más adelante, en el ítem 3.3 sobre Metodología de Participación, primera etapa explican que se realiza la convocatoria en dos etapas para que solo los que alcancen el puntaje necesario en la primera parte, realizan la secuencia piloto y presentan todos los documentos relacionados con la propuesta operativa y soporte jurídico.

Pero esto último se contradice con las fechas que se proponen, porque los proponentes que alcancen el puntaje para pasar a la segunda etapa, deben entregar los productos de esta segunda etapa, el mismo día en que se conozca el puntaje.

Nuestra duda es si estamos haciendo una interpretación adecuada de las fechas propuestas, o si esto se corresponde con la explicación que aquí le estamos dando. Porque en ese caso, si las fechas coinciden, igual, todos los proponentes tendrían que desarrollar la segunda parte de la propuesta... por si alcanza el puntaje requerido.

Nos gustaría recibir la aclaración pertinente y que esta aclaración sea conocida públicamente, como ustedes señalan que se hará.

Muchísimas gracias por su atención”.

Respuesta

En el documento reglas de participación de la mencionada convocatoria, en el apartado de Presentación de las Propuestas se enuncia lo siguiente:

“La parte inicial del proceso de evaluación se realizará sobre esta documentación. Aquellas propuestas que tras la evaluación del jurado obtengan **300** puntos como mínimo en la calificación, de un total máximo de **400** puntos posibles, continúan en el proceso (a través de un acta se informará oportunamente cuáles proyectos son).

Nota 1: Esta acta informará los proyectos que siguen en el proceso, sin informar el puntaje obtenido ni el orden de la puntuación. No se publicarán matrices cualitativas ni cuantitativas. Con esto el canal Señal Colombia incita a que los proponentes continúen en el proceso de selección, es decir en la Segunda Etapa.

A partir de la información anterior, el canal proyecta que en la fecha marcada para la entrega del piloto y el resto de documentación (Propuesta Creativa Segunda Parte, Propuesta operativa y documentos habilitantes) y adicionalmente se publiquen los resultados de la primera parte del proceso de manera completa, es decir con puntuación. De esta manera no hay incoherencias en las fechas establecidas en el calendario.

Observación 5 presentada por Gladys Alonso Polo

“Estuve viendo las convocatorias que abrieron y quisiera despejar algunas dudas:

Donde se pueden encontrar los anexos de la parte jurídica y propuesta operativa?

A que se refieren con propuesta de convergencia digital?

Los proyecto habilitados luego de haber pasado la primera etapa tienen un mes de plazo para entregar la segunda parte del proyecto?”

Respuesta:

- 1- Los anexos a diligenciar de la parte jurídica se encuentran dentro del cuerpo del documento reglas de participación de cada una de las convocatorias. Los anexos de la propuesta operativa están como archivos Excel disponibles de manera individual dentro de la pestaña de cada convocatoria en el portal <http://www.rtvc.gov.co/contratacion/etapa-pre-contractual>.
- 2- En las invitaciones IA08(Cuanto Cuesta Comer) y IA12 (Grandes Inventos) donde se solicita la propuesta de convergencia digital se describe dentro del documento reglas de participación como explicación al requerimiento lo siguiente:

“PROPIUESTA DE CONVERGENCIA DIGITAL

El proponente debe presentar una propuesta de convergencia digital (Sin anexo) que explique los productos digitales adicionales que se desarrollarán para enriquecer el contenido de la serie de televisión. Esta propuesta puede incluir componentes de narrativas transmedia, crossmedia, u otros productos complementarios. El material promocional para web y redes digitales (imágenes del proyecto, videos detrás de cámaras, fotos del proceso de producción, música o material inédito) no será considerado como una propuesta de convergencia digital, pues no hace parte del contenido del proyecto.”

- 3- Las invitaciones que establecen la presentación de la Propuesta Creativa Segunda Parte, establecen en su mayoría un plazo de 30 días calendario aproximadamente para poder entregar la información requerida. Ver el detalle en el calendario de cada una de las convocatorias.

Aspectos Técnicos:

Jerson Jussef Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia

Carolina Osma / Productora Delegada Canal Señal Colombia

Aspectos Jurídicos:

Andrés Yair Suárez Masmela / Abogado – Canal Señal Colombia

Consolidó:

Jana Katherine Vega Garzón / Abogada Procesos de Selección

Revisó:

Maria Cristina Garzón Rocha / Coordinadora de Procesos de Selección

Aprobó:

Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica

